

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 65  
APROBADO: 27 DE FEBRERO DE 2013  
P. de R. Núm. 56  
SERIE 2012-2013**

Fecha de presentación: 6 de febrero de 2013

**RESOLUCIÓN**

**PARA RECONOCER AL MOVIMIENTO AMPLIO DE MUJERES DE PUERTO RICO POR SU LUCHA Y APORTACIONES PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES Y PRESENTAR UN DESAGRAVIO PÚBLICO POR LA CADENA DE EVENTOS OCURRIDOS POR LA CONFECCIÓN DE UN MURAL PARA ALERTAR POR LAS MUERTES DE MUJERES A MANOS DE SUS PAREJAS O EXPAREJAS.**

**POR CUANTO:** El Programa de Gobierno del Municipio de San Juan tiene insertada en todas sus áreas programáticas la perspectiva de género como instrumento para el logro pleno de la equidad de género;

**POR CUANTO:** El Gobierno Municipal de San Juan reconoce las aportaciones de los grupos de mujeres en Puerto Rico para adelantar la equidad de género y erradicar los estereotipos, prácticas, conductas y filosofías que perpetúan la violencia de género en contra de las mujeres;

**POR CUANTO:** El Gobierno Municipal de San Juan rechaza todo tipo de violencia, en particular, la de género y condena toda conducta pasada en contra del activismo de los grupos de mujeres para concienciar y educar sobre la violencia contra las mujeres, alertando sobre la alta incidencia de muertes de mujeres a manos de sus parejas o exparejas;



**POR CUANTO:** El Movimiento Amplio de Mujeres de Puerto Rico ha dirigido esfuerzos y estrategias de educación para crear conciencia en la ciudadanía sobre la violencia contra las mujeres, llamando la atención sobre la cifra alarmante de asesinatos de mujeres a manos de sus parejas o exparejas;

**POR CUANTO:** Cuatro integrantes del Movimiento Amplio de Mujeres de Puerto Rico fueron sometidas a procedimientos administrativos y penales como consecuencia de haber pintado un mural en contra de la violencia contra las mujeres y han hecho reclamos judiciales para vindicar sus derechos constitucionales.

**POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**Sección 1ra.:** Reconocer las aportaciones del Movimiento Amplio de Mujeres de Puerto Rico en la erradicación de la violencia de género en contra de las mujeres a manos de sus parejas y exparejas.

**Sección 2da.:** Presentar un desagravio público al Movimiento Amplio de Mujeres de Puerto Rico, en particular, a sus integrantes Josefina Pantoja Oquendo, Leila G. Negrón Cintrón, Sara Benítez Delgado y Nitza I. Meléndez Nieves, por la cadena de actos que sucedieron a partir del 3 de julio de 2010 relacionados al mural "Tod@s contra la violencia machista".

**Sección 3ra.:** Copia de esta Resolución será entregada en forma de pergamino a las representantes del Movimiento Amplio de Mujeres de Puerto Rico en la actividad que la Legislatura Municipal determine.

**Sección 4ta.:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



Yolanda Zayas Santana  
Presidenta

**YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que este es el texto original del Proyecto de Resolución Número 56, Serie 2012-2013, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 27 de febrero de 2013, que consta de tres páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Yvette Del Valle Soto, Carlos Rubén Díaz Vélez, Adrián González Costa, Javier Gutiérrez Aymat, Pedro Maldonado Meléndez, Aixa Morell Perelló, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Marco A. Rigau Jiménez, Ana C. Rius Armendáriz, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, y la Presidenta, señora Yolanda Zayas Santana; con el voto en contra de la medida las señoras Elba A. Vallés Pérez y Sara De la Vega Ramos; y constando haber estado debidamente excusado el señor Jimmy Zorrilla Mercado.

**CERTIFICO,** además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE,** y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 28 de febrero de 2013.



Carmen E. Arraiza González  
Secretaria  
Legislatura Municipal de San Juan